

## Traspaso total de las competencias en materia de becas a la Comunidad Autónoma de Cataluña

### RESOLUCIÓN

---

Las políticas de precios, tasas y becas son uno de los principales obstáculos del actual Sistema Universitario Español para un acceso a la Educación Superior que sea socialmente justo y, en consecuencia, para garantizar a la población la plena consecución de su derecho fundamental de acceder a la Educación Superior.

Una de las problemáticas más graves del Sistema de Becas actual, que se establece según lo dispuesto en el RD 595/2015 de 3 de julio es la demora con la que se conceden las becas y ayudas, que supone consecuentemente una demora aún mayor en el cobro de las cuantías asignadas. Respecto a esta problemática, el Gobierno del Estado Español expone, a través de la Secretaría General de Universidades, que la principal causa de la demora se debe a la casuística concreta que se da en la Comunidad Autónoma de Cataluña actualmente, donde la competencia de gestión de las becas que dependen del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU de ahora en adelante) corresponde a la *Agencia de Gestió d'Ajuts Universitaris i Recerca* (AGAUR).

La Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con el Art. 148 de la Constitución Española y el artículo 173 del *Estatut d'Autonomia de Catalunya*, tiene actualmente reconocidas y transferidas prácticamente la totalidad de Competencias en materia de ayudas y becas para el estudiantado. Esto implica el traspaso a Cataluña de las funciones de desarrollo normativo, ejecución, gestión, resolución, control y pago de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos estatales. No obstante, estas competencias no se han desarrollado normativamente. Así pues, la Sentencia 188/2001 dictada por el Tribunal Constitucional pone de manifiesto el incumplimiento del Estado Español con la Administración Catalana, puesto que el Estado vulnera sistemáticamente las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de becas. En otra nueva sentencia STC 26/2016, el Tribunal Constitucional, vuelve a manifestarse sobre esta materia, exigiendo una vez más al Gobierno del Estado Español que se haga efectivo el traspaso total de la competencia.

Por su parte, AGAUR reconoce que, si bien es cierto que gestionan las becas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Generalitat de Catalunya no dispone de la capacidad

normativa que haga plenamente efectivo el traspaso de la competencia, por bien que el TC resolviese a favor de Cataluña. Además, el Parlamento de Cataluña aprobó la Resolución 17/XI y la moción 65/XI donde insta al gobierno catalán a definir y diseñar un Plan Integral de Becas para la educación superior.

Tanto desde el *Consell de l'Estudiantat de les Universitats Catalanes* como desde la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP) se reivindican sistemas de becas y ayudas que permitan al estudiantado conocer en un corto plazo de tiempo desde la tramitación de la solicitud de beca, de qué cuantías disponen en concepto de dichas becas y ayudas y poder actuar en consecuencia.

**Asumiendo que la plena cesión a la Comunidad Autónoma de Catalunya de la competencia en materia de becas permitiría resolver con mayor velocidad tanto las solicitudes de los y las estudiantes catalanes como las realizadas por el estudiantado del resto del Estado, desde el *Consell de l'Estudiantat de les Universitats Catalanes* emplazamos al del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado a:**

- **Exigir al Gobierno del Estado Español a cumplir la sentencia 188/2001 dictada por el Tribunal Constitucional, en la que resolvió el Conflicto planteado por el Gobierno de la Generalitat contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1994, y reconoció la competencia de la Generalitat para la gestión y concesión.**
- **Exigir al Gobierno del Estado Español a transferir a la Comunidad Autónoma de Catalunya la cuantía necesaria para garantizar el pleno desarrollo de la competencia en materia de becas y ayudas.**